Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Peticiones

2025/2027(INI)

28.3.2025

ENMIENDAS DE TRANSACCIÓN 1 - 12

Proyecto de informe
Gheorghe Falcă
(PE768.068v01-00)

Deliberaciones de la Comisión de Peticiones durante el año 2023
(2025/2027(INI))

Enmienda 1
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 4, 7 y 8
Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que el Parlamento es la única institución de la Unión elegida directamente por sus ciudadanos; que lleva mucho tiempo a la vanguardia del desarrollo del procedimiento de petición a escala internacional y dispone del proceso más abierto y transparente de Europa, que permite la ***plena participación*** de las personas peticionarias en sus actividades;	H. Considerando que el Parlamento es la única institución de la Unión elegida directamente por sus ciudadanos; que ***el derecho de petición al Parlamento Europeo es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos y residentes de la UE que les permite dirigirse directamente a sus representantes electos; que el Parlamento*** lleva mucho tiempo a la vanguardia del desarrollo del procedimiento de petición a escala internacional y dispone del proceso más abierto***, democrático*** y transparente de Europa, que permite la ***participación activa y efectiva*** de las personas peticionarias en sus actividades; ***que al ejercer su derecho de petición los ciudadanos esperan que la institución de la UE aporte un valor añadido, cooperando con la Comisión y las autoridades de los Estados miembros, para la solución de sus problemas;***

Or. en

Enmienda 2
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 9 y 51
Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que las actividades de la Comisión de Peticiones se basan en las aportaciones de las personas peticionarias, que permiten al Parlamento	J. Considerando que las actividades de la Comisión de Peticiones se basan en las aportaciones de las personas peticionarias, que permiten al Parlamento

mejorar su capacidad de respuesta a las quejas y preocupaciones relacionadas con el respeto de los derechos fundamentales de la Unión y el cumplimiento del Derecho de la Unión en los Estados miembros; que, por lo tanto, las peticiones son una fuente útil de información sobre casos de aplicación incorrecta o incumplimiento del Derecho de la Unión, que permiten evaluar la aplicación del Derecho de la Unión y su impacto en los derechos de los ciudadanos y residentes de la Unión;	mejorar su capacidad de respuesta a las quejas y preocupaciones relacionadas con el respeto de los derechos fundamentales de la Unión y el cumplimiento del Derecho de la Unión en los Estados miembros; que, ***mediante las peticiones, los ciudadanos de la Unión pueden denunciar el incumplimiento del Derecho de la Unión y contribuir a detectar vulneraciones de dicho Derecho; que,*** por lo tanto, las peticiones son una fuente útil de información sobre casos de aplicación incorrecta o incumplimiento del Derecho de la Unión, que permiten evaluar la aplicación del Derecho de la Unión y su impacto en los derechos de los ciudadanos y residentes de la Unión; ***que en 2023 los derechos fundamentales fueron una de las tres preocupaciones más importantes de todos los peticionarios; que, en el contexto del diálogo estructurado con la Comisión Europea, la Comisión de Peticiones pidió a la Comisión Europea que luche contra la discriminación en la Unión, también a través de iniciativas para garantizar la igualdad de derechos y reforzar las medidas contra todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en el sexo, el origen racial o étnico, la discapacidad, la edad, la religión o creencias y la orientación sexual;***

Or. en

Enmienda 3
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 13 y 14
Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que cada petición ***se examina y tramita*** con atención, eficiencia y transparencia; que todas las personas peticionarias tienen derecho a recibir, en un	K. Considerando que cada petición ***debe ser examinada y tramitada*** con atención, eficiencia***, imparcialidad, justicia*** y transparencia***, en consonancia***

plazo razonable, una respuesta que las informe sobre la decisión referente a su admisibilidad y sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la comisión, bien en su propia lengua, bien en la lengua utilizada en la petición;

con los criterios establecidos en el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre el derecho a una buena administración; que todas las personas peticionarias tienen derecho a recibir, en un plazo razonable, una respuesta que las informe sobre la decisión referente a su admisibilidad y sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la comisión, bien en su propia lengua, bien en la lengua utilizada en la petición; ***que unas respuestas oportunas y eficaces de la Comisión y de los Estados miembros a las cuestiones planteadas en las peticiones, junto con soluciones de reparación, si procede, contribuyen a reforzar la confianza que los ciudadanos depositan en la Unión y en sus políticas;***

Or. en

Enmienda 4
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 27, 28, 29 y 31
Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera la importancia de un debate público continuo sobre los ámbitos de actuación de la Unión para garantizar que los ciudadanos estén correctamente informados sobre el alcance de las competencias de la Unión y los diferentes niveles de toma de decisiones; pide ***de nuevo, a este respecto, la realización de*** campañas de concienciación más amplias, mediante la participación activa de los servicios de comunicación, para ayudar a dar a conocer en mayor medida el derecho de petición entre los ciudadanos, así como el alcance de las responsabilidades de la Unión y las competencias de la Comisión de Peticiones, con vistas a reducir el	2. Reitera la importancia de un debate público continuo sobre los ámbitos de actuación de la Unión para garantizar que los ciudadanos estén correctamente informados sobre el alcance de las competencias de la Unión y los diferentes niveles de toma de decisiones; pide ***una campaña de información y comunicación estructurada mejorada a escala de la Unión, en colaboración con los defensores del pueblo nacionales y regionales en todas las lenguas oficiales de la Unión, las ONG y las instituciones educativas, a fin de aumentar la sensibilización de los ciudadanos de todos los Estados miembros sobre los derechos de petición, dirigiéndose también a las***

número de peticiones improcedentes;	***comunidades rurales y desfavorecidas y a los colectivos marginados, así como a las islas y a las regiones remotas; propone ampliar los esfuerzos de divulgación a través de los medios sociales y actos con las comunidades locales; hace hincapié en la necesidad de realizar*** campañas de concienciación más amplias, mediante la participación activa de los servicios de comunicación ***de la Unión***, para ayudar a dar a conocer en mayor medida el derecho de petición entre los ciudadanos, así como el alcance de las responsabilidades de la Unión y las competencias de la Comisión de Peticiones, con vistas a reducir el número de peticiones improcedentes ***y potenciar la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones; recomienda mejorar la accesibilidad digital del Portal de Peticiones, en particular adaptándolo a las personas con discapacidad e incorporando traducciones más eficientes a todas las lenguas oficiales de la Unión; recomienda que se estudie el potencial de las herramientas informáticas existentes con el fin de aumentar el apoyo a los ciudadanos en el portal, inclusive reorientando las opciones hacia los mecanismos de denuncia pertinentes***;
	Or. en

Enmienda 5
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 36, 37, 39, 40 y 80
Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Reitera su llamamiento a la Comisión para que informe periódicamente a la Comisión de Peticiones sobre la evolución de los procedimientos de infracción y para que garantice el acceso de la Comisión de Peticiones a ***la***	6. Reitera su llamamiento a la Comisión para que ***proporcione aclaraciones legales sobre los criterios fundamentales que sostienen su enfoque estratégico para hacer cumplir el Derecho de la Unión e*** informe periódicamente a la

información pertinente sobre los procedimientos de infracción iniciados a raíz de peticiones recibidas***, así como sobre los procedimientos EU Pilot***; considera que una mayor transparencia y una información periódica sobre la tramitación de los procedimientos de infracción en curso por parte de la Comisión serían beneficiosas para el seguimiento por parte de la Comisión de Peticiones de las peticiones abiertas; acoge con satisfacción la reciente iniciativa de la Comisión de incluir las peticiones en el sistema de búsqueda de su registro de infracciones;	Comisión de Peticiones sobre la evolución de los procedimientos de infracción**,** y para que garantice el acceso de la Comisión de Peticiones a ***toda la documentación*** pertinente sobre ***EU Pilot y*** los procedimientos de infracción iniciados a raíz de peticiones recibidas; considera que una mayor transparencia y una información periódica sobre la tramitación de los procedimientos de infracción en curso por parte de la Comisión serían beneficiosas para el seguimiento por parte de la Comisión de Peticiones de las peticiones abiertas; acoge con satisfacción la reciente iniciativa de la Comisión de incluir las peticiones en el sistema de búsqueda de su registro de infracciones; ***destaca que es importante que la Comisión lleve a cabo investigaciones oportunas de las peticiones, poniendo de relieve las violaciones de derechos que afectan a un gran número de ciudadanos y residentes de la UE, y consulte, cuando proceda, al Defensor del Pueblo nacional competente; expresa su preocupación por la forma en que la Comisión está gestionando algunos de los procedimientos de infracción incoados contra los Estados miembros, incluidos los relacionados con cuestiones planteadas en muchas peticiones; anima a la Comisión a que adopte todas las medidas necesarias para mejorar la transparencia y la eficacia de su gestión de los procedimientos de infracción, que que pueden parecer opacos a los ciudadanos;***
	Or. en

Enmienda 6
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 44, 45, 46 y 47
Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. ***Considera que es necesaria*** una cooperación más activa entre los Estados miembros y la Comisión de Peticiones ***para*** desbloquear las peticiones que requieren respuestas y actuaciones rápidas por parte de las autoridades nacionales;	8. ***Hace hincapié en la necesidad de*** una cooperación ***reforzada y*** más activa entre los Estados miembros y la Comisión de Peticiones ***a fin de*** desbloquear las peticiones que requieren respuestas y actuaciones rápidas por parte de las autoridades nacionales; ***recuerda que el retraso en las respuestas de los Estados miembros podría repercutir en la resolución en tiempo debido de las cuestiones planteadas por los ciudadanos y tener consecuencias negativas para la subsanación de las infracciones del Derecho de la Unión; señala que los Estados miembros deben garantizar las respuestas a las peticiones en el plazo de tres meses solicitado. subraya que mejorar la coordinación y el diálogo facilitaría una gestión más eficiente de las preocupaciones de los ciudadanos, evitaría retrasos innecesarios y fortalecería la eficacia del procedimiento de petición;***

Or. en

Enmienda 7
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 55, 56 y 57
Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Llama la atención sobre el importante número de peticiones presentadas y debatidas en relación con la preocupación de los ciudadanos por la reintroducción de controles fronterizos entre algunos Estados miembros, que plantean el problema de la limitación de la libre circulación de personas dentro de la Unión y otros aspectos, como los puntos fuertes y débiles de la ampliación del espacio Schengen y el coste derivado de la	16. Llama la atención sobre el importante número de peticiones presentadas y debatidas en relación con la preocupación de los ciudadanos por la reintroducción de controles fronterizos entre algunos Estados miembros, que plantean el problema de la limitación de la libre circulación de personas dentro de la Unión y otros aspectos, como los puntos fuertes y débiles de la ampliación del espacio Schengen y el coste derivado de la

no aplicación del Acuerdo de Schengen; ***toma nota, a este respecto, de la aprobación, el 27 de junio de 2023, por parte de la*** Comisión ***de Peticiones*** de una breve propuesta de Resolución sobre la adhesión al espacio Schengen ***y de*** la organización de una audiencia pública titulada «Fronteras Schengen: cuestiones planteadas por las personas peticionarias» el 18 de julio de 2023 en asociación con la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior;	no aplicación del Acuerdo de Schengen; ***valora positivamente el importante papel jugado por la Comisión de Peticiones, y en particular las numerosas actividades llevadas a cabo, la aprobación en*** comisión***, el 27 de junio de 2023,*** de una breve propuesta de Resolución sobre la adhesión al espacio Schengen***, la Resolución del Parlamento al respecto para apoyar decididamente la ampliación del espacio Schengen a Rumanía y Bulgaria, y*** la organización de una audiencia pública titulada «Fronteras Schengen: cuestiones planteadas por las personas peticionarias» el 18 de julio de 2023 en asociación con la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior; ***acoge con satisfacción la decisión unánime del Consejo de que ambos países entren plenamente en el espacio Schengen a partir del 1 de enero de 2025, permitiendo así el pleno ejercicio de las libertades fundamentales del mercado único de la UE;***

Or. en

Enmienda 8
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 61 y 63
Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Destaca la importancia de cumplir las expectativas de los ciudadanos de la Unión en materia de protección del medio ambiente e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que velen por la correcta aplicación del Derecho de la Unión en este ámbito;	20. Destaca la importancia de cumplir las expectativas de los ciudadanos de la Unión en materia de protección del medio ambiente e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que velen por la correcta aplicación del Derecho de la Unión en este ámbito; ***señala las peticiones sobre cuestiones medioambientales, que reflejan una creciente preocupación pública por las implicaciones del cambio climático, lo que exige una aplicación coherente de la***

legislación medioambiental vigente de la Unión por parte tanto de la Comisión como de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 9
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 69 y 73
Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Subraya ***la importante contribución realizada por*** la Comisión de Peticiones ***a*** la protección de los derechos de las personas con discapacidad***, como revela su tramitación de varias peticiones sobre este delicado tema***; recuerda el taller anual celebrado el 29 de noviembre de 2023 sobre los derechos de las personas con discapacidad, organizado por la Comisión de Peticiones; recuerda que su primera parte se centró en el modo en que las personas con discapacidad afrontan las crisis recientes (costes de la energía, guerra, elevada inflación) y en la manera en que las medidas de la Unión han contribuido a superar estos obstáculos, mientras que la segunda parte abordó la cuestión de cómo las instituciones europeas han construido una comunicación inclusiva con los ciudadanos con discapacidad; destaca, asimismo, en este contexto, la aprobación, el 29 de noviembre de 2023, por parte de la Comisión de Peticiones de una opinión en forma de carta sobre el establecimiento de la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad;	21. Subraya ***el compromiso de*** la Comisión de Peticiones ***con*** la protección de los derechos de las personas con discapacidad; recuerda el taller anual celebrado el 29 de noviembre de 2023 sobre los derechos de las personas con discapacidad, organizado por la Comisión de Peticiones; recuerda que su primera parte se centró en el modo en que las personas con discapacidad afrontan las crisis recientes (costes de la energía, guerra, elevada inflación) y en la manera en que las medidas de la Unión han contribuido a superar estos obstáculos, mientras que la segunda parte abordó la cuestión de cómo las instituciones europeas han construido una comunicación inclusiva con los ciudadanos con discapacidad; destaca, asimismo, en este contexto, la aprobación, el 29 de noviembre de 2023, por parte de la Comisión de Peticiones de una opinión en forma de carta sobre el establecimiento de la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad; ***insiste en que la Comisión debe abordar los casos en los que las autoridades nacionales se niegan a reconocer los derechos a las prestaciones de seguridad social para las personas con discapacidad, lo que deja a esta parte de la población sin los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas;***

destaca asimismo, en este contexto, la necesidad imperiosa de una transposición plena y coherente de la Ley Europea de Accesibilidad, y pide a los Estados miembros que eviten nuevos retrasos que obstaculicen los derechos de las personas con discapacidad; recuerda que la Ley Europea de Accesibilidad aspira a mejorar la vida de al menos 87 millones de personas con discapacidad, facilitando su acceso a transporte público, servicios bancarios, ordenadores, televisiones, libros electrónicos y tiendas en línea, entre otras cosas;

Or. en

Enmienda 10
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 70, 71 y 75
Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya la labor específica de protección que desempeña la Comisión de Peticiones en la Unión en ***relación con*** la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad***; hace referencia a*** los importantes trabajos en curso en la comisión relacionados con peticiones ***relativas a cuestiones sobre*** discapacidad; observa una ligera disminución del número de peticiones sobre discapacidad en 2023 en comparación con ***años anteriores, especialmente*** 2022, ***pero*** subraya***, no obstante, que*** casi se duplicó en comparación con 2021; ***apunta*** que la discriminación y el acceso al transporte público y al empleo siguen ***estando entre los principales problemas*** a los que se enfrentan las personas con discapacidad***; señala que la Comisión de Peticiones prestó especial atención*** a la solicitud para que el Estatuto Europeo de la Discapacidad	22. Subraya ***asimismo*** la labor específica de protección que desempeña la Comisión de Peticiones en la Unión en ***el marco de*** la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad***, gracias a su capacidad para oír peticiones, y destaca*** los importantes trabajos en curso en la comisión relacionados con peticiones ***sobre cuestiones relacionadas con la*** discapacidad; ***si bien*** observa una ligera disminución del número de peticiones sobre discapacidad en 2023 en comparación con 2022, subraya ***que dicho número*** casi se duplicó en comparación con 2021; ***señala asimismo*** que la discriminación y el acceso al transporte público y al empleo siguen ***siendo problemas de primer orden*** a los que se enfrentan las personas con discapacidad***, y hace hincapié en la especial atención dispensada por la Comisión de Peticiones***

reconozca los derechos de las personas con autismo; acoge con satisfacción la aprobación de una breve propuesta de Resolución sobre la armonización de los derechos de las personas con autismo, en la que se hace hincapié en la necesidad de mejorar el acceso al diagnóstico, la asistencia sanitaria, la educación, el empleo, la accesibilidad y la provisión de soluciones razonables, la capacidad jurídica y el apoyo permanente ***dentro de la comunidad y en la cultura y el deporte***;	a la solicitud para que el Estatuto Europeo de la Discapacidad reconozca los derechos de las personas con autismo; acoge con satisfacción la aprobación de una breve propuesta de Resolución sobre la armonización de los derechos de las personas con autismo, en la que se hace hincapié en la necesidad de mejorar el acceso al diagnóstico, la asistencia sanitaria, la educación, el empleo, la accesibilidad y la provisión de soluciones razonables, la capacidad jurídica y el apoyo permanente ***de la comunidad en lo relativo a la cultura y al deporte; llama la atención, además, sobre el papel concreto desempeñado por la Comisión de Peticiones a la hora de salvaguardar los derechos de los menores y sus progenitores, reconociendo las numerosas peticiones urgentes recibidas sobre los derechos de los menores, que exigen una atención y medidas especiales; recuerda, en este contexto, las disposiciones de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular su artículo 24 sobre los derechos del niño, a fin de permitir que todos los niños mantengan relaciones personales y contactos directos con sus dos progenitores, a menos que ello sea contrario a los intereses del menor; reitera asimismo el riesgo de que las familias con niños autistas sean objeto de ofertas de terapias e intervenciones no probadas, potencialmente nocivas e ilegales, susceptibles de causar graves abusos físicos a los niños***;
	Or. en

Enmienda 11
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 20, 76 y 78
Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Destaca el trabajo clave realizado por la Comisión de Peticiones en materia de protección de los derechos de los trabajadores; subraya que varias peticiones recibidas en este ámbito fueron seguidas de otras medidas, como el debate sobre el uso de contratos de duración determinada, así como la relativa a la petición de iniciativa ciudadana europea «Good Clothes, Fair Pay», centrada en la situación perjudicial de los trabajadores de la industria mundial de la confección y el calzado, o la pregunta parlamentaria con solicitud de respuesta oral sobre las condiciones de trabajo de los profesores en la Unión Europea, tomando también como base una petición recibida sobre este tema; insiste en la importancia de garantizar unas condiciones de trabajo justas y de una mayor protección de los trabajadores en la Unión, e insta a los Estados miembros y a la Comisión a que aborden eficazmente las preocupaciones planteadas en las peticiones relacionadas con los derechos laborales y los sindicatos;

Or. en

Enmienda 12
Gheorghe Falcă

Enmienda de transacción que sustituye a las enmiendas 15, 32, 53 y 86
Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Recuerda la dimensión europea de la Comisión de Peticiones, a la que pueden dirigirse los ciudadanos de los 27 Estados miembros sobre cuestiones que entran en el ámbito de las actividades de la Unión; considera que la Comisión de Peticiones tiene la responsabilidad especial de defender esta dimensión

europea y demostrar a los ciudadanos el valor añadido de la unidad y la integración europeas y de seguir abordando las cuestiones relacionadas con las violaciones del Derecho de la Unión, así como las lagunas y deficiencias en las disposiciones vigentes del Derecho de la Unión; considera que evitar a tiempo las peticiones con competencias nacionales claras, junto con explicaciones e instrucciones exhaustivas sobre vías de acción alternativas, cuando proceda, podría contribuir a un enfoque constructivo y a un mayor compromiso con los ciudadanos; entiende, en este sentido, que el Parlamento Europeo debe redoblar sus esfuerzos para promover el papel y el trabajo de su Comisión de Peticiones y sensibilizar a todos los ciudadanos de la Unión sobre la posibilidad de dirigir peticiones al Parlamento Europeo; recuerda que, debido al tiempo limitado asignado a las reuniones de las comisión, la mayoría de las peticiones se tramitan mediante procedimiento escrito; recuerda, en este contexto, que todas las peticiones recibidas, incluidas las relativas a asuntos internacionales, deben tramitarse con la transparencia e imparcialidad necesarias; considera que la selección de peticiones para debate en comisión debe reflejar un equilibrio geográfico y político de las solicitudes recibidas; considera, además, que debe buscarse también un equilibrio geográfico cuando se organicen las visitas de información de la comisión, anualmente y durante un mandato legislativo;

Or. en